

1. FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción a la UCU comienza en octubre de cada año, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs y de 16 a 20 hs.

Podrás inscribirte en las siguientes sedes de la UCU:

1. Sede Central: 8 de Junio 522 - Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Tel./fax: 00 54 3442-425606 / 427721 - Email: info@ucu.edu.ar
2. Centro Regional Gualeguaychú: Luis N. Palma 1125 / Mitre 168 - Gualeguaychú - Entre Ríos
Tel./Fax: 00 54 3446-426852 / 435312 / 422473- Email: crg@ucu.edu.ar / recepciongchu@ucu.edu.ar
3. Centro Regional Río Paraná: 25 de Mayo 46- Planta alta - Paraná - Entre Ríos
Tel./Fax: 00 54 343-4231547- Email: crrp@ucu.edu.ar
4. Centro Regional Rosario: Avenida Pellegrini 1556 - Rosario - Santa Fe
Tel./Fax: 00 54 0341-4484430 / 4484433 - Email: informes@ucurosario.com.ar
5. Centro Regional Santa Fe: Tucumán 2731 (1º Piso) - Santa Fe - Santa Fe
Tel.: 00 54 342-4554100 / 4558371 - Email: uasf@ucu.edu.ar
6. Unidad Académica Villaguay: 25 de Mayo 339 - Villaguay - Entre Ríos
Tel.: 00 54 3455-424830 / 424456 - Email: uav@ucu.edu.ar

2. CONDICIONES DE ADMISIÓN E INGRESO:

La inscripción a la UCU será provisoria hasta tanto presente la totalidad de la documentación requerida y el comprobante de pago de la matrícula. Además, para acceder a la condición de alumno de la Universidad de Concepción del Uruguay, deberá cursar y aprobar un curso preuniversitario.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

En el momento de la inscripción, deberá presentar la siguiente documentación:

1. D.N.I. actualizado y fotocopia de sus dos primeras hojas.
2. Cuatro fotos 3x3 de frente color.
3. Documentación de estudios secundarios: una fotocopia del título o certificado analítico de estudios secundarios legalizada o certificado de estudios secundarios en trámite, que acredite que no se adeudan materias. En caso de estar cursando el último año de la escuela media se debe presentar una constancia de alumno regular original.
4. Comprobante de pago de matrícula

Para los aspirantes extranjeros:

Esta información está sujeta a modificaciones que la UCU oportunamente estime conveniente.

1. Si tiene residencia en el país (DNI argentino), deberá presentar la misma documentación que los aspirantes argentinos.
2. Si no tiene residencia en el país, deberá acreditar para cada curso lectivo su calidad de “residente permanente” o “residente temporario” según lo dispuesto por el Art. 102 de la ley 22.439, Ley General de Migraciones.
3. Además, si es de un país que no integra el MERCOSUR deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición N° 20.699/2006 de la Dirección Nacional de Migraciones.
www.mininterior.gov.ar

4. Para los aspirantes comprendidos en el régimen especial para personal extranjero de representaciones diplomáticas acreditadas ante nuestro Gobierno (Resolución 456/80 Ex Ministerio de Cultura y Educación) no rigen las normas de inscripción anteriormente detalladas. Una vez presentado el formulario correspondiente por el Ministerio de Educación y Cultura a la UCU, deberá concurrir a la Secretaría Académica de la UCU para formalizar su inscripción.

En el caso de no tener revalidado su título de nivel medio en la Argentina, deberá dirigirse al Ministerio de Educación y Cultura (Montevideo 950, Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sección Reválidas, para iniciar los trámites que correspondan.

La legislación argentina permite a las Universidades inscribir alumnos extranjeros aunque no tengan el título de nivel medio revalidado y establece que las incumbencias profesionales del Título de Estudios Superiores estarán restringidas en Argentina hasta tanto el alumno complete dicho trámite. Esta condición constará en el Título que certifique sus estudios superiores y al momento de la inscripción deberá firmar una notificación formal de esta restricción legal.

Graduados Universitarios:

Si es graduado universitario de otras universidades o de la UCU y no has cursado el Preuniversitario estará eximido de cursar la materia general del curso. Además, si la carrera a la que se inscribe corresponde a la misma orientación que su título de grado no deberá cursar las materias específicas para la orientación.

Los graduados de la Universidad de Concepción del Uruguay que hayan cursado el preuniversitario podrán inscribirse directamente a materias durante las mismas fechas previstas para los alumnos regulares.

Aspirantes mayores de veinticinco años sin título secundario:

Los aspirantes mayores de veinticinco años que no posean título de estudios secundarios deberán cumplir todos los requisitos establecidos por la Ley de Educación Superior N° 24. 521 en art. N°7. Esta información está sujeta a modificaciones que la UCU oportunamente estime conveniente

4. EL CURSO PREUNIVERSITARIO:

Para ingresar a la Universidad de Concepción del Uruguay deberá aprobar un curso preuniversitario (además de cumplimentar los demás requisitos que se establecen en el Art. 2° de la Ordenanza N°3/98). Este curso es obligatorio pero no eliminatorio y tiene por función “lograr un nivel mínimo de conocimientos que permitan un mejor desarrollo de los cursos del primer año” (Art.3° Ordenanza N°3/98).

El curso comenzará la primer semana del mes de febrero de cada año. Tiene una duración de 4 (cuatro) semanas y una carga horaria total de 80 horas.

Todos los alumnos deben cursar una materia general y otras específicas a la carrera elegida (excepto los alumnos de Locución que deben rendir, además, un examen eliminatorio según lo dispuesto por el ISER).

La instancia general consiste en una materia transversal que, como en años anteriores, llamaremos “Introducción a la Vida Universitaria”. La misma abordará los siguientes ejes:

- Historia de la UCU, sistema de gobierno y gestión.
- Introducción al Pensamiento Científico.
- Metodología de Estudio.

La instancia específica estará integrada por materias propias del campo disciplinar de la orientación elegida por el estudiante.

Para aprobar el curso preuniversitario, deberá aprobar un examen con nota igual o mayor a 4(cuatro). Si no aprueba el curso, tendrá tres instancias de recuperación en los meses de abril, mayo y junio. Los alumnos que no tengan aprobado el curso al momento de iniciarse el ciclo lectivo podrán cursar las materias del primer año de la carrera pero no podrán acceder a la promoción directa o por examen final.